

PUBLICADA



PUBLICADA

CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 158/2012

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, se apersona ante el H. Concejo Municipal el Presidente de la O.N.G. Proyecto Corazón de María, Sr. Santos A. Ríos Montero, pidiendo exención al pago de impuestos a la propiedad de bienes inmuebles por la gestión 2.011.

Que, analizada la documentación presentada se tiene que la solicitante es una institución de servicio social sin fines de lucro, cuya misión es brindar servicios en salud, nutrición, educación inicial, educación básica, liderazgo a niños, adolescentes y familias de los barrios Tabladita, Andalucía, Méndez Arcos, Alto Senac, Turumayo y Guerra Huayco y que en caso de disolución su patrimonio pasará a otra que persiga similares fines. Su Estatuto Orgánico cumple con los requisitos exigidos por la normativa legal vigente y se encuentra amparada por lo establecido en el inciso b) del Art. 53 de la Ley 843 (texto ordenado).

Que, la Comisión Jurídica ha emitido informe Nº 241/12 en fecha 17 de diciembre del año 2.012, señalando que analizada la petición cumple con los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 52/2.006, por lo que procede la autorización de la exención del pago de impuesto a la propiedad de bienes inmuebles por la gestión 2.011 en favor de la O.N.G. Proyecto Corazón de María, por lo que sugiere la emisión de una Ordenanza expresa conforme a ley, informe que fue aprobado por el voto de la mayoría del pleno del H. Concejo Municipal.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal Deliberante de la ciudad de Tarja y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dedarar la exención del pago del impuesto a la propiedad de bienes inmuebles por la gestión 2.011 en favor de la O.N.G. "Proyecto Corazón de María", respecto los siguientes bienes inmuebles:

1. Inmueble ubicado en la zona de Tabladita de esta ciudad, con una superficie de 5.696,75 mts². registrado en la Partida Nº 847 del Libro Primero de Propiedad de la Provincia Cercado e inscrito al Folio 39 del Tercer Anotador en fecha 8 de noviembre de 1991 años.
2. Inmueble ubicado en la zona de Tabladita de esta ciudad, registrado en la Partida Nº 39 del Libro Primero de Propiedad de la Provincia Cercado e inscrito al Folio 88 del Segundo Anotador en fecha 21 de marzo de 1986 años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar al H. Alcalde Municipal, el fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal por medio de la Dirección de Ingresos dependiente de la Municipalidad.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los dieciocho días del mes de diciembre del año 2012.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:

Sra. Delia García Oblitas
H. CONCEJAL SECRETARIA